

Presupuesto: 4.870.838 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4098/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de enero de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios o la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Parque a 20 KV Subestación Atarfe.
Final: Sub. Santa Fe y futura centra de reparto en Chauchina.
Términos municipales afectados: Atarfe-Pinos Puente-Santa Fe-Chauchina.
Tipo: Subterránea y aéreas.
Longitud en km.: 2 x 0,170; 4,418 (D.C.); 0,537 y 4,480 (S.C.).
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 2 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV. y Al. Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 2 y 3 elementos.
Potencia a transportar: 11.590 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 35.398.435 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Santa-Fe y Chauchina (Planer 87).
Referencia: 4207/AT.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentoda, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de

carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Subdemarcación de Carreteras de Estado en Andalucía, Cía. Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Atarfe, Santa Fe y Pinos Puente.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de enero de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Atarfe.
Final: Apoyo en Subestación de Pinos Puente.
Términos municipales afectados: Atarfe y Pinos Puente.
Tipo: Subterránea y aérea.
Longitud en km.: 0,130 y 6,561.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3 (2 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV. y Al. Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 2 y 3 elementos.
Potencia a transportar: 6.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 33.893.854 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la comarca de «Pinos Puente (Planer 87).
Referencia: 4243/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cía. Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Pinos Puente, así como de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y termina-

ción de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a las efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de enero de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 18º de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña el pólizo de crédito en su caso.

Sevilla, 24 de enero de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte

ANEXO

Expediente: AL-19/88.
Título: Cash Almazara S.A.
Subvención: 1.778.561.

Expediente: AL-22/88.
Título: Peña Grande S.A.
Subvención: 1.249.181.

Expediente: AL-23/88.
Título: Bernabé Fernández Fernández.
Subvención: 997.092.

Expediente: AL-26/88.
Título: Marín-Rosa S.A.
Subvención: 2.000.000.

Expediente: AL-29/88.
Título: Establecimientos Glady's.
Subvención: 975.166.

Expediente: SE-28/88.
Título: C. de B. Hnos. Rodríguez Rosa.
Subvención: 214.414.

Expediente: SE-85/88.
Título: Incavi S.A..
Subvención: 982.491.

Expediente: SE-78/88.
Título: Julián López Repiso.
Subvención: 800.000.

Expediente: SE-25/88.
Título: Antonio Ruiz Lozodo.
Subvención: 750.000.

Expediente: SE-77/88.
Título: Confecciones Santo Elena.
Subvención: 553.984.

Expediente: MA-18/88.
Título: Sertema S.L.
Subvención: 1.285.900.

Expediente: MA-50/88.
Título: Sebastián Sánchez Martín.

Subvención: 522.600.

Expediente: MA-52/88.
Título: Juan Pelagio Rojas Guerrero.
Subvención: 668.300.

Expediente: MA-47/88.
Título: Encarnación García Codina.
Subvención: 523.200.

Expediente: MA-09/88.
Título: Antonia Gutiérrez García.
Subvención: 217.940.

Expediente: MA-02/88.
Título: Norberto Zuazua Méndez.
Subvención: 232.143.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determina provisionalmente las indemnizaciones por razón del servicio, de la Junta de Andalucía.

La Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, establece en su art. 14.3. que el personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio, con las condiciones y cuantías que fije la normativa específica aprobada por el Consejo de Gobierno.

Hasta tanto se dé cumplimiento a la autorización mencionada, mediante la aprobación del Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, es preciso fijar provisionalmente las cuantías de dichos indemnizaciones a percibir durante el ejercicio de 1989 por los altos cargos y personal que preste sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos e instituciones.

En su virtud, a propuesto conjunta de los Consejeros de Gobernación y de Hacienda y Planificación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de enero de 1989,

ACUERDA

1º. Hasta que se dé cumplimiento a lo previsto en el art. 14.3 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por razón del servicio, a percibir provisionalmente durante el ejercicio de 1989, por el personal contemplado en el Anexo I del Decreto 293/84, de 27 de noviembre, serán las fijadas en el nº 7 de la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de enero de 1988 con su incremento del 4 por 100.

2º. Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación para dictar cuantas instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo, que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Sevilla, 10 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de enero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. cinco de Sevilla, con fecha 24 de octubre de 1988, en los Autos núm. 1111/88, seguidos a instancia de don Manuel Roldán Valiente.

La Magistratura de Trabajo número 5 de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 24 de octubre de 1988, recaído en los Autos número 1111/88, seguidos a instancia de Don Manuel Roldán Valiente, sobre reclomación de cantidad, Programa Andalucía Joven.